I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001073

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 07 SEP 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/2058/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/307/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/968/2018; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de abril de 2018.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/968/2018, se otorgó una subvención al **GRUPO DE AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 31 de agosto de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **GRUPO DE AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA**, R.U.T. Nº65.161.050-8, con Personalidad Jurídica N°487-2002, representado por su Presidente don Omar Garrido Figueroa, [redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **GRUPO DE AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/968/2018, se otorga al **GRUPO DE AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA,** una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **GRUPO DE AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, el que se entiende formar parte integrante del presente convenio, esto es, para realizar charlas de rehabilitación.

CUARTO: El **GRUPO DE AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del día 31 de Diciembre del año 2018.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001073

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **GRUPO DE AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA.

En Cerrillos, a 31 de agosto 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna y el **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA "FORTALEZA",** Personalidad Jurídica Nº487-02, representada por su Presidente don **OMAR GARRIDO FIGUEROA,** [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/968/2018, se otorga al **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA,** una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA, ",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018 , el que se entiende formar parte integrante del presente convenio, esto es, para realizar charlas de rehabilitación.

CUARTO: El **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del día 31 de Diciembre del año 2018.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA "FORTALEZA",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **OMAR GARRIDO FIGUEROA** en representación de la Organización **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA
p.p OMAR GARRIDO FIGUEROA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MML